

CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA
DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 18-2018

Relativa a la Agenda de Salud de Centroamérica y República Dominicana
(ASCARD) 2019-2030

Placencia, Belize, 6 y 7 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los artículos 19 y 21 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.
- II. Que de conformidad al Art. 9 literal d) del Reglamento COMISCA 01-2017 denominado Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA), corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento.
- III. Que la Agenda Regional de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2009 – 2018 fue aprobada mediante Resolución en la XXIX Reunión del COMISCA celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, los días 30 y 31 de enero del 2009.
- IV. Que el período de vigencia de la Agenda Regional de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2009 – 2018 finaliza en el presente año.

- V. Que es necesario disponer de un instrumento político estratégico que direcciona los esfuerzos regionales para coadyuvar la labor de los Estados Miembros del SICA para garantizar el derecho a la salud, considerando el contexto actual de la región del SICA y los cambios sanitarios que se esperan en la región en el año 2030.

POR TANTO, Resuelven:

- I. Aprobar la Agenda de Salud de Centroamérica y República Dominicana (ASCARD) 2019-2030, como instrumento político –estratégico que orienta las acciones regionales en salud, movilización de recursos, ajustes del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana vigente y en los Planes de Salud siguientes, así como los documentos técnicos que se consideren pertinentes para su implementación, de manera que contribuya al logro de los resultados de los ODS en la Región del SICA.
- II. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en Placencia, Belize, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Hon. Pablo Saúl Marín
Ministro de Salud de Belize
Presidente Pro – Témpore del COMISCA



Dr. Denis José Angulo Alguera
Viceministro de Salud como
representante Adhoc del Ministerio de
Salud de la República de Costa Rica



Dr. José Eliseo Orellana Orellana
Asesor del Despacho Ministerial como
representante Adhoc del Ministerio de
Salud de la República de El Salvador



Dr. Julio Humberto García Colindres
Viceministro de Atención Primaria en
Salud en representación del Ministerio
de Salud de la República de Guatemala



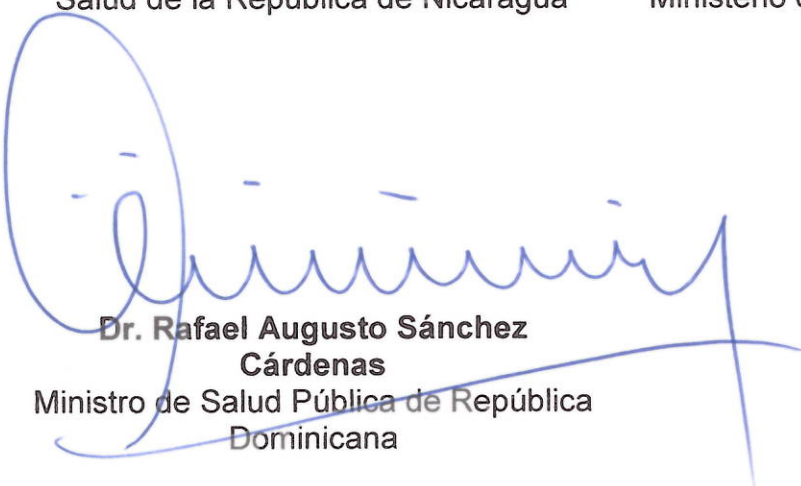
**Dr. Roberto Enrique Cosenza
Hernández**
Subsecretario de Redes Integradas de
Servicios de Salud como representante
ad hoc de la Secretaría de Estado en el
Despacho de Salud de la República de
Honduras



Dr. Carlos José Sáenz Torres
Secretario General del Ministerio de
Salud de la República de Nicaragua



Dra. Gitzel Isolina Santamaría Acuña
Viceministra en funciones especiales del
Ministerio de Salud de la República de
Panamá



**Dr. Rafael Augusto Sánchez
Cárdenas**
Ministro de Salud Pública de República
Dominicana

